REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA
ESTADO No. 190 del 16 de Noviembre de 2021

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001402201320140141900	Ejecutivo Singular	Alba Ceballos De Blanco	Sandra Sierra Ossa	12/11/2021	Auto Decide - Avóquese El Conocimiento Del Presente Proceso - Decretar La Terminación Del Proceso Por Desistimiento Tácito, Conforme A Lo Señalado En El Articulo Artículo 317, No. 2, Literal B, Del Código General Del Proceso. "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001402201320140000051800	Ejecutivo Singular	Alberto Sandoval Abello	Ruby Del Carmen Ariza Recio, Nancy Barraza Pineda, Yamil Jimenez	12/11/2021	Auto Decide - Decretar La Terminación Del Proceso Por Desistimiento Tácito, Conforme A Lo Señalado En El Articulo Artículo 317, No. 2, Literal B, Del Código General Del Proceso. "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001405301220120008400	Ejecutivo Singular	Banco Comercial Av Villas S.A	Oscar Camargo	12/11/2021	Auto Decide - Póngase En Conocimiento De Las Partes Auto Del Auto Del 27 De Agosto De 2019 Que Decretó La Terminación Del Proceso, Para Los Fines Pertinentes, De Conformidad A Lo Expuesto. "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001405301320140001700	Ejecutivo Singular	Banco De Bogota	Edilberto Farrayan	12/11/2021	Auto Decide - Decretar La Terminación Del Proceso Por Desistimiento Tácito, Conforme A Lo Señalado En El Articulo Artículo 317, No. 2, Literal B, Del Código General Del Proceso. "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001402201320140140700	Ejecutivo Singular	Banco Popular Sa	Oscar Garcia Orozco	12/11/2021	Auto Decide - Decretar La Terminación Del Proceso Por Desistimiento Tácito, Conforme A Lo Señalado En El Articulo Artículo 317, No. 2, Literal B, Del Código General Del Proceso. "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001402201320140130500	Ejecutivo Singular	Carlos Julio Ramirez Londoño	Angelica Cuentas Ortega, Felipe Manuel Cuentas Ortega,	12/11/2021	Auto Decide - Decretar La Terminación Del Proceso Por Desistimiento Tácito, Conforme A Lo Señalado En El Articulo Artículo 317, No. 2, Literal B, Del Código General Del Proceso. "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001402201320150020200	Ejecutivo Singular	Conjunto Residencial Palma De Mallorca	Suad Maloof Cuse	12/11/2021	Auto Decide - Avóquese El Conocimiento Del Presente Proceso - Decretar La Terminación Del Proceso Por Desistimiento Tácito, Conforme A Lo Señalado En El Articulo Artículo 317, No. 2, Literal B, Del Código General Del Proceso "VER AUTO PDF AQUÍ"

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA
ESTADO No. 190 del 16 de Noviembre de 2021

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

08001402201320140067100	Ejecutivo Singular	Coocrediangulo	Ever Pineda Castro, Martha Patricia Martinez Segura	12/11/2021	Auto Decide - Decretar La Terminación Del Proceso Por Desistimiento Tácito, Conforme A Lo Señalado En El Articulo Artículo 317, No. 2, Literal B, Del Código General Del Proceso. "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001402201320150024800	Ejecutivo Singular	Coomultipress	Jhon Niranda Duarte	12/11/2021	Auto Decide - Decretar La Terminación Del Proceso Por Desistimiento Tácito, Conforme A Lo Señalado En El Articulo Artículo 317, No. 2, Literal B, Del Código General Del Proceso. "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001402201320140139900	Ejecutivo Singular	Cooperativa Aspen	Kevin Vanegas Gonzalez	12/11/2021	Auto Decide - Decretar La Terminación Del Proceso Por Desistimiento Tácito, Conforme A Lo Señalado En El Articulo Artículo 317, No. 2, Literal B, Del Código General Del Proceso. "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001405301320140014600	Ejecutivo Singular	Cooperativa Cooindustrial	Osneider Marriaga	12/11/2021	Auto Decide - Decretar La Terminación Del Proceso Por Desistimiento Tácito, Conforme A Lo Señalado En El Articulo Artículo 317, No. 2, Literal B, Del Código General Del Proceso. "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001402201320150016600	Ejecutivo Singular	Cooperativa Coopeser	Mireya Esther Gonzalez Barrios, Patricia Del Carmen Otero Perez	12/11/2021	Auto Decide - Avóquese El Conocimiento Del Presente Proceso - Decretar La Terminación Del Proceso Por Desistimiento Tácito, Conforme A Lo Señalado En El Articulo Artículo 317, No. 2, Literal B, Del Código General Del Proceso. "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001402201220120095600	Ejecutivo Singular	Cooperativa Multiactiva Compartir Coomulcompartir	Cristian Fuentes Navarro	12/11/2021	Auto Decide - 1. Rechazar El Derecho De Petición, Conforme A Las Razones Expuestas.2. Poner En Conocimiento Del Ejecutado El Informe Rendido Por El Coordinador De La Oficina De Apoyo De Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución De Sentencia De Barranquilla, De Fecha 09 De Noviembre De 2021 Y Quien Comunica La No Existencia De Depósitos Judiciales A Favor Del Demandado Christian Martinfuentes Naranjo, Conforme A Lo Expuesto.3. Poner En Conocimiento Del Ejecutado Que A Partir De La Redacción De La Circular000101 De Junio 24 De 2015 Emanada Del Consejo Seccional De La Judicatura, Ya No Se Oficiara A Los Juzgados Civiles Municipales Para Efectos De Las Conversiones O Listados De Depósitos Judiciales; Señalando Que Le Compete A Los Usuarios De Lajusticia Dirigirse A Los Juzgados De Origen Y Diligenciar El Formato De Las Conversiones O Reclamar Los Respectivos Listados De Títulos. "VER AUTO PDF AQUÍ"

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA
ESTADO No. 190 del 16 de Noviembre de 2021

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

08001402201320140120700	Ejecutivo Singular	Cooperativa Multiactiva Coomulpen	Jeanette Correa Pardo, Katherine Daza Correa	12/11/2021	Auto Decide - Decretar La Terminación Del Proceso Por Desistimiento Tácito, Conforme A Lo Señalado En El Articulo Artículo 317, No. 2, Literal B, Del Código General Del Proceso. "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001405301320140135200	Ejecutivo Singular	Cooperativa Multiactiva Union De Asesores Coounion	Angel Francisco Martinez Franco, Felix Belisario Padilla Diettes	12/11/2021	Auto Decide - Decretar La Terminación Del Proceso Por Desistimiento Tácito, Conforme A Lo Señalado En El Articulo Artículo 317, No. 2, Literal B, Del Código General Del Proceso. "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001402201320140086700	Ejecutivo Singular	Cooperativa Multiactiva Union De Asesores Coounion	Robinson Guzman Marin, Jose Rafael De La Cruz Altamar	12/11/2021	Auto Decide - Decretar La Terminación Del Proceso Por Desistimiento Tácito, Conforme A Lo Señalado En El Articulo Artículo 317, No. 2, Literal B, Del Código General Del Proceso. "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001405301220110045300	Ejecutivo Singular	Cooproductos	Juan Carlos Taborda Coba	12/11/2021	Auto Decide - 1. Rechazar El Derecho De Petición Allegado Por La Parte Demandada, Conforme A Lo Expuesto. 2. Requerir A La Parte Demandada A Fin Que Aclare Los Términos De Su Solicitud Allegada Mediante Derecho De Petición, Conforme Lo Expuesto.3. Poner En Conocimiento A La Oficina De Apoyo Para Los Juzgados Civiles Municipales De La Ciudad De Barranquilla Área De Gestión Documental Y Comunicaciones, La Solicitud De Copias Que Hace La Parte Demandada, Conforme A Lo Expuesto. "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001402201320140140600	Ejecutivo Singular	Credimer Ltda.	Henry Escamilla Pulido, Tomas Escamilla Ariza	12/11/2021	Auto Decide - Decretar La Terminación Del Proceso Por Desistimiento Tácito, Conforme A Lo Señalado En El Articulo Artículo 317, No. 2, Literal B, Del Código General Del Proceso. "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001402201320140119900	Ejecutivo Singular	Crediititulos S.A. Credi As	Angelica Rosa Castaño Hamburgen, Maria Virginia Cassiani Perez, Sergio Pinto Puentes	12/11/2021	Auto Decide - Decretar La Terminación Del Proceso Por Desistimiento Tácito, Conforme A Lo Señalado En El Articulo Artículo 317, No. 2, Literal B, Del Código General Del Proceso. "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001402201320140073200	Ejecutivo Singular	Fiduciaria Colpatria S.A	Alejandro Enrique Aragon Cardona	12/11/2021	Auto Decide - Decretar La Terminación Del Proceso Por Desistimiento Tácito, Conforme A Lo Señalado En El Articulo Artículo 317, No. 2, Literal B, Del Código General Del Proceso. "VER AUTO PDF AQUÍ"

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA
ESTADO No. 190 del 16 de Noviembre de 2021

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

08001402201320140084500	Ejecutivo Singular	Financar S.A.	Carlos Julio Duran Ruiz, Maricela Del Carmen Ardila Caballero, Gracielad Diaz De Caballero	12/11/2021	Auto Decide - Decretar La Terminación Del Proceso Por Desistimiento Tácito, Conforme A Lo Señalado En El Articulo Artículo 317, No. 2, Literal B, Del Código General Del Proceso. "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001400301420140052100	Ejecutivo Singular	Flor Maria Monterrosa Assia	Dario Rafael Muñoz Muñoz, Benjamin Macken Lastra	12/11/2021	Auto Decide - 1. Rechazar El Derecho De Petición Allegado Por La Parte Demandada, Conforme A Lo Expuesto.2. Tener A La Dra. Deisy Ximena Cardenas Gómez, Como Apoderada De Los Demandados, En Los Términos Y Facultades Conferidas. Anexar Al Proceso Certificado De Antecedentes Disciplinarios Expedido Por Sala Jurisdiccional Disciplinaria Del Consejo Superior De La Judicatura.3. Póngase En Conocimiento De La Oficina De Apoyo Para Los Juzgados Civiles Municipales De La Solicitud De Oficios De Levantamiento De Medidas Cautelares Decretada Por Auto Del 19 De Junio De 2015 Por El Despacho De Origen, "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001402201320140087500	Ejecutivo Singular	Gmac Financiera De Colombia Sa Compañia De Financiamiento Comercial	Victor Valenciano Andrade	12/11/2021	Auto Decide - Decretar La Terminación Del Proceso Por Desistimiento Tácito, Conforme A Lo Señalado En El Articulo Artículo 317, No. 2, Literal B, Del Código General Del Proceso. "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001405301320140141800	Ejecutivo Singular	Gonzalo Hernandez Aguilar	Isaias Fernando Macias Salazar	12/11/2021	Auto Decide - Decretar La Terminación Del Proceso Por Desistimiento Tácito, Conforme A Lo Señalado En El Articulo Artículo 317, No. 2, Literal B, Del Código General Del Proceso. "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001400301220150077800	Ejecutivo Singular	Hermides Florez Barrios	Myriam Judith Garcia Aragon	12/11/2021	Auto Decide - 1. Tomar Atenta Nota Del Oficio 0092 Comunicando Que El Juzgado Segundode Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples Debarranquilla Mediante El Cual Comunica La Terminación Del Proceso Radicado Bajo El No 2016-0083, En Consecuencia Téngase Desembargado El Remanente, Expídase Oficio De Levantamiento De Medidas Cautelares Ordenado En Auto Del 13 De Octubre De 2021 Que Ordenó La Terminación Del Proceso Y El Levantamiento De Medidas Cautelares, Conforme A Lo Expuesto. "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001405301320140016100	Ejecutivo Singular	Hernan Rivero Morales	Jorge Paez	12/11/2021	Auto Decide - Decretar La Terminación Del Proceso Por Desistimiento Tácito, Conforme A Lo Señalado En El Articulo Artículo 317, No. 2, Literal B, Del Código General Del Proceso.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA
ESTADO No. 190 del 16 de Noviembre de 2021

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

					"VER AUTO PDF AQUÍ"
08001405301320140045500	Ejecutivo Singular	Igama	Leovigildo Ramirez Bernal	12/11/2021	Auto Decide - Decretar La Terminación Del Proceso Por Desistimiento Tácito, Conforme A Lo Señalado En El Articulo Artículo 317, No. 2, Literal B, Del Código General Del Proceso. "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001402201320140085800	Ejecutivo Singular	Ivan David Castro Mercado	Milena Margarita Quintero Ruiz	12/11/2021	Auto Decide - Decretar La Terminación Del Proceso Por Desistimiento Tácito, Conforme A Lo Señalado En El Articulo Artículo 317, No. 2, Literal B, Del Código General Del Proceso. "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001402201320150021200	Ejecutivo Singular	Jairo Ballestas Adarraga	Algemiro Marcial Navarro Vidal	12/11/2021	Auto Decide - Decretar La Terminación Del Proceso Por Desistimiento Tácito, Conforme A Lo Señalado En El Articulo Artículo 317, No. 2, Literal B, Del Código General Del Proceso. "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001402201320140129800	Ejecutivo Singular	Leidy Paola Martinez Ortiz	Janeth De Jesus Caballero Inela	12/11/2021	Auto Decide - Decretar La Terminación Del Proceso Por Desistimiento Tácito, Conforme A Lo Señalado En El Articulo Artículo 317, No. 2, Literal B, Del Código General Del Proceso. "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001402201320140057400	Ejecutivo Singular	Lind Hogar Limitada	Alexandra Karina Puello Barraza, Garibaldi Marchena Contreras	12/11/2021	Auto Decide - Decretar La Terminación Del Proceso Por Desistimiento Tácito, Conforme A Lo Señalado En El Articulo Artículo 317, No. 2, Literal B, Del Código General Del Proceso. "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001402201420140009600	Ejecutivo Singular	Lucila Isabel Reyes Mercado	Jairo Marriaga Gomez, Antonio Rafael Daconte Torregroza	12/11/2021	Auto Decide - 1. Tener Al Dr. Misael Orozco Scarpeta, Como Apoderado Del Demandado Jairomarriaga Gomez, En Los Términos Y Facultades Conferidas. Anexar Al Proceso Certificado De Vigencia Expedido Por La Directora De La Unidad De Registro Nacional De Abogados Y Auxiliares De La Justicia Del Consejo Superior De La Judicatura.2. Decretar La Terminación Del Proceso Por Desistimiento Tácito, Conforme A Lo Señalado En El Articulo Artículo 317, No. 2, Literal B, Del Código General Del Proceso. 3. Ordenar El Levantamiento De Las Medidas Cautelares Que Se Hubieren Decretado Y Practicado. En Caso De Existir Remanentes, Colóquense A Disposición De La Autoridad Correspondiente. Líbrense Los Oficios Pertinentes.4. De Existir Depósitos Judiciales A Favor De La Parte Demandada, Entréguense A Esta, O A Su Apoderado Judicial Con Facultades Para Recibir Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civil Municipal, Por No Existir Embargos De Remanentes A La Fecha De Terminación Del Presenteproceso.5. Ordenar El Desglose De Los Documentos Base De La

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA
ESTADO No. 190 del 16 de Noviembre de 2021

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

					Ejecución, Con Las Constancias De Rigor. Entréguense Al Demandante Y A Sus Costas, Previa Cancelación Del Arancel Judicial.6. No Condenar En Costas Ni Perjuicios, Por Disposición Del Numeral 2, Inciso 1, De La Normareferida.7. Cumplido Lo Anterior Archívese El Expediente Y Regístrese Su Egreso En El Sistema De Información Estadística De La Rama Judicial. "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001402201320140116200	Ejecutivo Singular	Luis Hoover Reyes Garcia	Omar Enrrique Castillo Medina, Albeiro Rafael Noguera Guete, Jesus David Torres Orozco	12/11/2021	Auto Decide - Decretar La Terminación Del Proceso Por Desistimiento Tácito, Conforme A Lo Señalado En El Articulo Artículo 317, No. 2, Literal B, Del Código General Del Proceso. "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001402201320150018500	Ejecutivo Singular	Miguel Antonio Ruiz Pacheco	Carlos Escorcia Torrenegra	12/11/2021	Auto Decide - Decretar La Terminación Del Proceso Por Desistimiento Tácito, Conforme A Lo Señalado En El Articulo Artículo 317, No. 2, Literal B, Del Código General Del Proceso. "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001400301320140126200	Ejecutivo Singular	Muebles Jamar S.A. M.J. S.A.	Andres Avelino Pedroza	12/11/2021	Auto Decide - Decretar La Terminación Del Proceso Por Desistimiento Tácito, Conforme A Lo Señalado En El Articulo Artículo 317, No. 2, Literal B, Del Código General Del Proceso. "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001400301320140126100	Ejecutivo Singular	Muebles Jamar S.A. M.J. S.A.	Fernando Escorcia Sanjuan	12/11/2021	Auto Decide - Decretar La Terminación Del Proceso Por Desistimiento Tácito, Conforme A Lo Señaladoen El Articulo Artículo 317, No. 2, Literal B, Del Código General Del Proceso. "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001405301320140066400	Ejecutivo Singular	Muebles Jamar S.A. M.J. S.A.	Frank Ernesto Caiaffa Padilla	12/11/2021	Auto Decide - Decretar La Terminación Del Proceso Por Desistimiento Tácito, Conforme A Lo Señalado En El Articulo Artículo 317, No. 2, Literal B, Del Código General Del Proceso. "VER AUTO PDF AQUÍ"

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001402201320150023900	Ejecutivo Singular	Nelson Caiafa Mejia	Elkin Javier Cabana Ojito	12/11/2021	Auto Decide - Decretar La Terminación Del Proceso Por Desistimiento Tácito, Conforme A Lo Señalado En El Articulo Artículo 317, No. 2, Literal B, Del Código General Del Proceso. "VER AUTO PDF AQUÍ"

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA
ESTADO No. 190 del 16 de Noviembre de 2021

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

08001402201320140096600	Ejecutivo Singular	Nilson Rafael Muñoz Orozco	Oscar Felipe Hernandez Garcia	12/11/2021	Auto Decide - Decretar La Terminación Del Proceso Por Desistimiento Tácito, Conforme A Lo Señalado En El Articulo Artículo 317, No. 2, Literal B, Del Código General Del Proceso. "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001402201320140118400	Ejecutivo Singular	Patrimonio Autonomo Fc - Sistemcobro Davivienda	Erika Patricia Teran Serna	12/11/2021	Auto Decide - Decretar La Terminación Del Proceso Por Desistimiento Tácito, Conforme A Lo Señalado En El Articulo Artículo 317, No. 2, Literal B, Del Código General Del Proceso. "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001402201320140045900	Ejecutivo Singular	Rafael Arroyo Paredes	Jorge Bustos Daza	12/11/2021	Auto Decide - Decretar La Terminación Del Proceso Por Desistimiento Tácito, Conforme A Lo Señalado En El Articulo Artículo 317, No. 2, Literal B, Del Código General Del Proceso. "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001402201320140122100	Ejecutivo Singular	Tomas Vasquez Ospina	Julio Cesar Laverde Villarreal, Javier Omar De La Cruz Quijano	12/11/2021	Auto Decide - Decretar La Terminación Del Proceso Por Desistimiento Tácito, Conforme A Lo Señalado En El Articulo Artículo 317, No. 2, Literal B, Del Código General Del Proceso. "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001418901120190002100	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Edificio Mchaileh	Renata Marins	12/11/2021	Auto Decide - 1. Decrétese La Terminación Del Presente Proceso Por Pago Totalde La Obligación, Conforme A Lo Señalado En El Artículo 461 Del Cgp.2. Se Ordena El Levantamiento De Todas Las Medidas Cautelares Decretadas En Contra De La Parte Demandada. En Caso De Existir Remanentes, Colóquense A Disposición De La Autoridad Correspondiente. Líbrense Los Oficios Pertinentes.3. "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001400302420180102600	Procesos Ejecutivos	Banco Colpatria	Victor Alfonso Rodriguez Polo	12/11/2021	Auto Decide - Requerir A La Parte Demandante A Fin De Que Se Sirva Aclarar Al Despacho La Solicitud De Extinción De La Obligación Acumulada Que Aquí Se Ejecuta, Conforme A Lo Expuesto. "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001405301320140055300	Procesos Ejecutivos	Cooperativa Multiactiva De Servicios En General Coomultiseg	Diva Isabel Estrada De Consuegra	12/11/2021	Auto Decide - Decretar La Terminación Del Proceso Por Desistimiento Tácito, Conforme A Lo Señalado En El Articulo Artículo 317, No. 2, Literal B, Del Código General Del Proceso. "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001405303020170065500	Procesos Ejecutivos	Cooperativa Multiactiva Union De Asesores Coounion	Enrique Caballero Bastidas, Antonio Elias Bruges Urbina	12/11/2021	Auto Decide - 1. Decrétese La Terminación Del Presente Proceso Por Pago Totalde La Obligación, Conforme A Lo Señalado En El Artículo 461 Del Cgp.2. Se Ordena El Levantamiento De Todas Las Medidas Cautelares Decretadas En Contra De La Parte Demandada. En Caso De Existir Remanentes, Colóquense A Disposición De La Autoridad Correspondiente. Líbrense Los Oficios Pertinentes. "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001405301120170077700	Procesos Ejecutivos	Fincomercio	Julieth Shamina Manjarrez	12/11/2021	Auto Decide - 1. Correr Traslado A La Parte Demandada, Por El Término De Tres (3) Días, Del Escrito De Desistimiento De La Sentencia Presentado Por La Parte Demandante, De Conformidad Con El Numeral 4

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA
ESTADO No. 190 del 16 de Noviembre de 2021

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

			Conteras, Sin Otro Demandado		Del Artículo 316 Del C.G.P.2. Una Vez Vencido El Termino De Ejecutoria, Devuélvase El Expediente Al Despacho Para Resolver Lo Que En Derecho Corresponda, Por Las Razones Expuestas. "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001405301320140009600	Procesos Ejecutivos	Ingredion Colombia Sa	Riccis Fernandez	12/11/2021	Auto Decide - Decretar La Terminación Del Proceso Por Desistimiento Tácito, Conforme A Lo Señalado En El Articulo Artículo 317, No. 2, Literal B, Del Código General Del Proceso. "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001405301320140139300	Procesos Ejecutivos	Muebles Jamar S.A. M.J. S.A.	Rafel Enrique Osma Rodriguez	12/11/2021	Auto Decide - Decretar La Terminación Del Proceso Por Desistimiento Tácito, Conforme A Lo Señalado En El Articulo Artículo 317, No. 2, Literal B, Del Código General Del Proceso. "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001405302120170094400	Procesos Ejecutivos	Rafael Jacobo Peña Narvaez	Nancy Esther Conde , Milagro Del Carmen Fontalvo Conde, Humberto Rafael Fontalvo Morales	12/11/2021	Auto Decide - Mantener En Secretaría Solicitud De Terminación Del Proceso, Allegada Por La Parte Demandada, Por Las Razones Expuestas En La Parte Motiva De La Presente Decisión. "VER AUTO PDF AQUÍ"

En la fecha 16 de Noviembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho. Generado de forma automática por Justicia XXI.
Publicado por la página web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-de-ejecucion-civil-municipal-de-barranquilla/2020n
De conformidad con el artículo 9 del decreto 806 del 4 de julio de 2020 "no se insertaran en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares", por tanto la parte interesada deberá solicitarla al correo: ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

ALFREDO TORRES VASQUEZO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 CON FUNCIONES SECRETARIALES